



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3664-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2024

VISTOS los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante el Oficio N° 587-2024-UNHEVAL-FICyA-D, de fecha 06.SET.2024, dirigido al Vicerrectorado Académico, solicita la ratificación de la Resolución de Decanato N° 763-2024-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 04.SET.2024, mediante el cual se otorgó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada del Ing. CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, del 01 al 04 de octubre de 2024, para presentar su ponencia en el XXXI CONGRESO LATINO AMERICANO DE HIDRAULICA, que se realizará en la ciudad de Medellín-Colombia. Asimismo, adjunta la declaración jurada suscrita por el docente VICTOR LYNDON SOTO COZ, declarando que se hará cargo de los cursos de MECÁNICA DE FLUIDOS II y ABASTECIMIENTOS DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, a cargo del docente CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, durante la semana académica del 30 de setiembre al 05 de octubre de 2024;

Que la directora de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 0888-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, de fecha 17.SET.2024, remite al Vicerrectorado Académico, el Oficio N° 105-2024-UNHEVAL-UGP-DEBA, de la Unidad de Gestión Pedagógica, emitiendo opinión favorable a la autorización de la licencia por capacitación oficializada en calidad de ponente en el XXXI CONGRESO LATINO AMERICANO DE HIDRAULICA, que se realizará en la ciudad de Medellín-Colombia; y precisando que toma registro de los datos del viaje y pone de conocimiento a la Unidad Funcional de Gestión Docente para verificar el desarrollo de clases del Ing. Victor Lyndon Soto Coz en reemplazo del Ing. Clifton Paucar y Montenegro, en las fechas de viaje;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 0375-2024-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 19.SET.2024, eleva al despacho del rector, el expediente que contiene la Resolución de Decanato N° 763-2024-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 04.SET.2024, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 37 de Consejo Universitario, del 27.SET.2024, en mérito a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el Estatuto Modificado de la UNHEVAL, y a lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano y modificatorias, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución de Decanato N° 763-2024-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 04.SET.2024, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que otorgó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada al Ing. CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, del 01 al 04 de octubre de 2024, para presentar su ponencia en el XXXI CONGRESO LATINO AMERICANO DE HIDRAULICA, que se realizará en la ciudad de Medellín-Colombia.
2. Disponer que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente Ing. CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, sea desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano.

Disponer que el Decanato Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remita la resolución del Consejo de Facultad que ratifica la Resolución de Decanato N° 763-2024-UNHEVAL-FICA-D, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para que forme parte del expediente de la presente a emitirse;

Que el rector, con el Proveído N° 0595-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente


RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILLO VALDEZAN - HUÁNUCO


SECRETARIA
GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILLO VALDEZAN - HUÁNUCO



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3664-2024-UNHEVAL

-02-

Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 763-2024-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 04.SET.2024, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que otorgó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada al Ing. **CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO**, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, del 01 al 04 de octubre de 2024, para presentar su ponencia en el XXXI CONGRESO LATINO AMERICANO DE HIDRAULICA, que se realizará en la ciudad de Medellín-Colombia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente Ing. CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, sea desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72º del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER** que el Decanato Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remita la resolución del Consejo de Facultad que ratifica la Resolución de Decanato N° 763-2024-UNHEVAL-FICA-D, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para que forme parte del expediente de la presente Resolución.
- 4º. **DISPONER** el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la dirección del departamento académico respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
FICA
Dpto. Acad.
EP
Transparencia
OAJ-DIGA
DAySA
OGCalidad
URH
UFEyC
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL